

DISPONE EXCLUIR DE RESOLUCIÓN N°4415 DE FECHA 20 DE
DICIEMBRE DE 2023 A DOÑA ANA MONSALVE CASANOVA.

RECOLETA, 20 FEB 2024

905

RESOLUCIÓN N° /2024

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a Catherine Soto Gajardo en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Carta del contribuyente solicitando la reasignación de su permiso de uso de BNUP, caducado por el no pago de su permiso durante el segundo semestre 2023, con ingreso N°99 de fecha 17 de enero de 2024.
5. Resolución N°4415 de fecha 20 de diciembre de 2023, que dispuso al termino a permiso de BNUP por incurrir en mora en el pago de su patente.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia a don Antonio Ramírez Vergara.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- EXCLÚYASE, de la Resolución N°4415 de fecha 20 de diciembre de 2023, a doña Ana Monsalve Casanova, Rut N° 7.073.524-5, de la patente municipal rol N°5-106381. Lo anterior, en consideración de la carta presentada, solicitando la reasignación del permiso de uso de B.N.U.P ubicado en Avenida Zapadores entre Guanaco y Montana, en la comuna de Recoleta, a su vez, explicando los motivos por el cual no realizo el pago de su patente correspondiente al segundo semestre de 2023.

2.- NOTIFIQUESE la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, a la beneficiaria ya individualizada, con el objeto de que tome conocimiento.

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, será el encargado de coordinar la instalación en la postura señalada junto al beneficiario individualizado, en el punto primero de la presente Resolución.

4.- El Departamento de Cobros de Enrolamientos, deberá cargar los cobros de los derechos municipales correspondientes atinentes al permiso detallado en el punto 1° de la presente Resolución.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaria Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a interesada



AR° / LGQ / JCD / amh
2165569